

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Oviedo . . . . . 7,50 pts. trimestre  
 Provincia . . . . . 8,50  
 Extranjero . . . . . 10,00

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



**ADVERTENCIAS**

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.  
 En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

PROVINCIA DE OVIEDO

Mes de Agosto de 1917

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á animales domésticos en esta provincia durante el mes de la fecha

Enfermedad	Partido	Municipio	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos ó sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco bacteridiano..	Cangas de Tineo..	Cangas de Tineo..	Bovina..	—	12	—	12	—
	Luarca. . . . .	Luarca	—	—	7	—	7	—
	Navia. . . . .	Navia. . . . .	—	—	14	2	12	—
Carbunco sintemático.....	Pola de Lena.....	Ajler. . . . .	—	—	2	—	2	—
	Llanes.....	Llanes.....	—	—	1	—	1	—
Perineumcnfa.....	Tineo.....	Tineo.....	—	—	1	—	1	—
	Oviedo.....	Oviedo.....	—	—	1	—	1	—
Tuberculosis.....	Castropol. . . . .	Boal.....	Ovina...	3	—	3	—	—
Viruela. . . . .	Cangas de Tineo..	Cangas de Tineo..	Porcina	—	8	—	8	—
	Pola de Lena . . . . .	Aller.....	—	—	10	6	3	1
Mal rojo. . . . .	Laviana. . . . .	Laviana.....	—	—	2	—	1	1

El Inspector Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, *Francisco Abril Brocas*.

R. al núm. 2.504

Administración de Contribuciones  
 DE LA  
 PROVINCIA DE OVIEDO

**ANUNCIOS**

Ignorándose el domicilio y paradero de los Sres. Covián y Lavandera, vecinos que fueron de Colunga, en esta provincia, se

les invita por el presente para que dentro del plazo de diez días ingresen en las Arcas del Tesoro la cantidad de 357,15 pesetas importe de la liquidación practicada en un expediente de defraudación que se les incoó en 21 de Agosto de 1908 por la industria comprendida en la tarifa 2.<sup>a</sup>, número 114. Diligencias advirtiéndoseles que de no realizarlo dentro de dicho plazo se procederá á su efectividad por la vía de apremio, pudiendo alzarse de dicho acuerdo ante el Sr. Delegado de Hacienda en el de 15.

Oviedo, 24 de Septiembre de 1917.—El Administrador, Eugenio Sellés.

Ignorando el domicilio y paradero de D. Antonio Peón, vecino que fué de Gijón, se le invita por el presente, para que dentro del plazo de diez días ingrese en las arcas del Tesoro la cantidad de 556,08 pesetas, importe de la liquidación practicada en el expediente de defraudación que se le incoó en 19 de Junio de 1908 por venta de relojes de todas clases, advirtiéndole que de no realizarlo dentro del plazo señalado se procederá á su efectividad por la vía de apremio, pudiendo alzarse de dicho acuerdo ante el Sr. Delegado de Hacienda en el de 15

Oviedo, 24 de Septiembre de 1917.—El Administrador, Eugenio Sellés.

R. al núm. 2.632

#### Ayudantía Militar de Marina de Luanco

D. Emilio Doce Carro, Ayudante de Marina del Distrito de Luanco y Comandante de su Trozo.

Hago saber: Que por el presente se declara nula y sin valor alguno la libreta de inscripción marítima expedida en la Comandancia de Marina de Huelva, en 7 de Diciembre de 1911, á favor de Alvaro Suarez Fernandez, hijo de Rafael y Juan, natural de Luanco, cuyo documento ha sufrido extravío, según así ha justificado el interesado.

Luanco, 21 de Septiembre de 1917.—Emilio Doce.

R. al núm. 2.512

#### SECCION MUNICIPAL

##### Alcaldía de Lena

D. Angel Parada Alvarez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de Lena.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión subsidiaria celebrada el día 22 del que rige y en cumplimiento de lo que prescribe la Real orden de 30 de Septiembre de 1913 en relación con lo que dispone el art. 45 de la

ley Municipal acordó declarar las vacantes que han de ser sometidas á la próxima renovación biennial de Concejales de este Ayuntamiento, siendo las siguientes:

Primer distrito, cuatro vacantes.

Segundo idem, tres vacantes.

Tercero idem, vacante.

Cuarto idem, una vacante.

Lo que se anuncia al público para conocimiento del mismo.

Consistoriales de Lena, 23 de Septiembre de 1917.—Angel Parada.

R. al núm. 2.629

#### SECCION JUDICIAL

##### Juzgado de Infiesto

D. José Antonio Muñiz y Rodriguez, Secretario del Juzgado de primera instancia de la villa y su partido.

Doy fé: Que en los autos de juicio ejecutivo propuestos por el Procurador D. José Antonio Ortiz y Cabal, á nombre y con poder bastante de D. Inocencio Garcia Fernandez, contra D. Gustavo de Pinedo y del que se hará mención, recayó con esta fecha sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia de remate.—En la villa de Infiesto á diez de Septiembre de mil novecientos diecisiete, visto por el Sr. D. Juan José Ruidiaz Fernandez, Juez municipal de este término, en funciones de primera instancia por ausencia del propietario y precedentes autos de juicio ejecutivo propuestos por D. Inocencio Garcia Fernandez, vecino de la Habana, representado por el Procurador D. José Antonio Ortiz y Cabal, y dirigido por el Letrado D. Julio Gavito, contra D. Gustavo de Pinedo y Vega, natural de Asturias, vecino de la Habana, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas; y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hacer trance y remate de las doce fincas hipotecadas y embargadas, y con su importe satisfacer á D. Inocencio Garcia Fernandez al que su derecho presente, la cantidad de quinientos pesos, oro Español, equivalente á dosmil quinientas pesetas de principal, más el interés del seis por ciento anual, desde el diez de Septiembre de mil novecientos diez hasta la fecha, y los que vanzan en lo sucesivo hasta su completo pago, con

deducción de las doscientas ochenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos que ya fueron entregadas como intereses, imponiéndole al ejecutado todas las costas.

Así por esta mi sentencia que se notificará en la forma que previene el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley Rituaria, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan José Ruidiaz.—Rubricado.

Cuya sentencia fué pronunciada y notificada en la forma que previene la Ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Infiesto á diez de Septiembre de mil novecientos diecisiete.—Ante mi, José Antonio Muñiz.—Visto bueno, Juan José Ruidiaz.

R. al núm. 2.549.

##### Juzgado de Luarca

##### Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en auto de trece del corriente dictado en vista de una demanda de juicio declarativo de menor cuantía propuesta por el Procurador don Esteban Rochel y Mendez, á nombre de los hermanos doña Vicenta Lopez y Garcia Trío, vecina de Madrid y doña Benigna y D. Francisco Lopez y Garcia Trío, que lo son de esta villa, dueños del comercio que en esta localidad es conocido con la denominación de «Hereditaria de Bonifacio Lopez», contra D. José Garcia Castrillón, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Briebes, en este término municipal, ausente en paradero ignorado, sobre pago de dosmil seiscientos cincuenta y cuatro pesetas con ocho céntimos é interés legal correspondiente, acordó ratificar el embargo preventivo trabado en bienes del deudor con fecha siete del actual, ordenando se haga saber al demandado y se le notifique y emplazé por medio de edictos para que dentro del término de nueve días comparezca en dicho juicio, previniéndole que si no lo hace le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Luarca, veinte de Septiembre de mil novecientos diecisiete.—El Secretario judicial, Licenciado Carlos Cadavieco.

R. al núm. 2.597

AC  
REL  
Ferm  
Beni  
Nica  
Ram  
Andr  
Beni  
Maxi  
Beni  
Secu  
Avro  
Secu  
Marc  
Manu  
Fom  
José  
Luis  
Davi  
José  
Manu  
José  
Euge  
Mart  
Félix  
José  
Emil  
Hig  
Manu  
Greg  
El m  
Leon  
Flore  
Vicen  
Carlo  
Bien  
José  
Manu  
Juan  
El m  
Ram  
Serap  
Ildel  
Juan  
Gene  
Franc  
Garm  
Filon  
Félix  
Socie  
La m  
Bern  
José  
El m  
José  
José  
Joaqu  
Eliod

# Administración de Contribuciones de la provincia de Oviedo

## Contribución Industrial

RELACION NOMINAL de los individuos comprendidos en las matrículas de la Contribución industrial y sus adiciones que por haber dejado de satisfacer sus cuotas han resultado fallidos, cuyos expedientes, formados por las Agencias ejecutivas, han sido aprobados por la Tesorería de Hacienda en las fechas que se expresan, datadas por la Intervención en las cuentas de rentas públicas, según detalle que se indica a continuación.

Nombres de los Contribuyentes	Pueblos de sus domicilios	Industrias que ejercían	Fechas á que corresponden los descubiertos	IMPORTE	
				PTAS.	CTS.
Fermin Secades Fanjul	Langreo	Bisutería		49	84
Benito Martinez Gonzalez	Id.	Procurador		90	16
Nicanor Fernandez Raigoso	Id.	Horno		51	28
Ramón Argüelles Gutierrez	Id.	Sastre		34	16
Andrés Suarez	Id.	Vinos y aguardientes		34	16
Benigno López	Laviana	Castrador		68	50
Maximiliano Corte Castañón	Id.	Coche punto dos caballos		65	52
Benito Zaragoza Alonso	Id.	Constructor de carros		25	64
Secundino García García	S. Martín del Rey	Comestibles		45	56
Aurora Velasco García	Id.	Café		34	17
Secundino García Vigón	Id.	Figón		22	80
Marcelino Argüelles	Id.	Sastre		85	44
Manuel Mallada	Mieres	Figón		28	48
Fomento Agrícola	Id.	Tejidos		40	58
José Sánchez	Id.	Taberna		22	76
Luis Viñuela	Lena	Figón	2.º, 3.º y 4.º tri. 1916	21	36
David García García	Quirós	Panadero		21	36
José Sánchez	Cúdillero	Casa de huéspedes	3.º idem	5	69
Manuel López	Grado	Id.		14	24
José Fernández	Id.	Taberna		13	88
Eugenio Rodríguez Menendez	Id.	Id.		5	70
Marta López Martínez	Id.	Id.		5	70
Félix García Mellado	Id.	Coche cinco caballos		101	45
José González	Id.	Fábrica de sidra		3	74
Emilio Tamargo	Id.	Id.		9	85
Higinio Cuervo Gonzalez	Muros	Coche de punto		16	38
Manuel Alvarez	Id.	Id.		16	37
Gregorio García Blanco	Id.	Cilindro afinar pasta		6	23
El mismo	Id.	Horno continuo		10	38
Leonor Alvarez	Pravia	Taberna		10	68
Florentino Diaz Rato	Siero	Café 20 céntimos	2.º y 3.º idem	28	48
Vicente Suarez Alvarez	Id.	Abacería		17	80
Carlos Martinez y Comp.ª	Id.	Id.		17	80
Bienvenido Diaz	Id.	Taberna		11	38
José Rodriguez	Id.	Fábrica de sidra		17	94
Manuela Fernandez Argüelles	Id.	Id.		11	88
Juan Manuel Pañeda	Id.	Molino		10	80
El mismo	Id.	10 por 100 fuerza hidráulica		1	8
Ramón Fernandez Alvarez	Id.	Herrador		14	84
Serapie José María García	Id.	Veterinario		28	18
Ildefonso Alvarez Suarez	Id.	Abogado		72	38
Juan Tuero	Villaviciosa	Venta de sidra	1.º y 2.º idem	14	24
Generosa García	Id.	Id.		14	24
Francisco García	Id.	Herrero		12	82
Carmen Bado	Id.	Venta de sidra		14	24
Filomena García	Id.	Id.		14	24
Félix Suarez	Id.	Tejidos		105	36
Sociedad Industria y Comercio	Id.	Sociedad		74	04
La misma	Id.	Id.		46	96
Bernardo Villazón	Id.	Una carreta de bueyes		11	40
José S. Fernandez	Id.	Molino		5	40
El mismo	Id.	5 por 100 fuerza hidráulica			28
José Liñero	Id.	Venta de sidra	1.º y 2.º idem	14	20
José Fernandez	Id.	Una carreta de bueyes		11	40
Joaquín Alvarez	Id.	Venta de sidra		8	90
Flodoro Gonzalez	Id.	Automóvil de línea	1.º y 2.º idem	617	92

(Concluirá)

## Juzgado de Lluarca

## Cédula de citación

El Sr. D. Vicente Fernandez Tinajero, Juez de Instrucción de la villa de Lluarca y su partido, en providencia del día de hoy dictada en el rollo del juicio verbal de faltas apelado, procedente del Juzgado municipal de este término, entre D. Adolfo Longoria Fernandez, Fiel Contraste, Ayudante de pesas y medidas de la demarcación de Gijón, contra Juan Feito y otro, de esta villa, por uso ilegal de medidas, acordó dejar sin efecto el señalamiento hecho para la comparecencia que determina la Ley, designando de nuevo para ella el día tres de Octubre próximo y hora de las diez de su mañana.

Y para la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la presente cédula de citación del don Adolfo Longoria Fernandez, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante este Juzgado el expresado día y hora, expido la presente, advirtiéndole que si deja de hacerlo, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Lluarca, Septiembre quince de mil novecientos diecisiete.—El Secretario judicial, Licenciado Carlos Cadavieco.

R. al núm. 2.565

## Juzgado de Pola de Allande

D. Marcelino Valledor y Suarez Otero, Secretario del Juzgado municipal de Allande.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—«En Pola de Allande, á treinta y uno de Agosto de mil novecientos diecisiete, el Sr. Juez municipal de este término, D. Emilio Ramos Zardain, formando tribunal con los adjuntos D. Manuel Ramos Perez y D. Constantino Perez Fernandez, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil entre partes, de la una, como demandante D. Manuel Espina Sancio, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Salime, en el concejo de Grandas de Salime, y de la otra, como demandada declarada en rebeldía, D.<sup>a</sup> Balbina Argüelles Blanco, mayor de edad, soltera, ocupaciones propias, y vecina que ha sido de Trapa, en este concejo, sobre reclamación de cantidad.

Fallamos:—Que debemos condenar y condenamos á la demandada D.<sup>a</sup> Balbina Argüelles Blanco, á que pague al demandante D. Manuel

Espina Sancio, las cuatrocientas noventa y nueve pesetas y ochenta y cuatro céntimos que le reclama en la demanda con las costas de este juicio.

Así por esta sentencia que será notificada á la demandada en la forma que previene el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Emilio Ramos.—Manuel Ramos.—Constantino Perez.

Publicación:—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Presidente del Tribunal que la firma, hallándose en audiencia pública el día de su fecha, certifico.—El Secretario, Marcelino Valledor.»

Y con el fin de que insertándose en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, llegue a conocimiento de la demandada D.<sup>a</sup> Balbina Argüelles Blanco, y le sirva de notificación, libro la presente visada por el señor Juez municipal, en Pola de Allande á primero de Septiembre de mil novecientos diecisiete.—Marcelino Valledor.—Visto bueno.—Emilio Ramos.

R. al núm. 2.507

## Juzgado de Llanes

D. Aurelio Novoa de los Ríos, Juez municipal suplente en funciones de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio de faltas en virtud de denuncia del Guarda jurado de Caldueño y Meré, por daños ocasionados en finca de José Merodio, por una cerda de Abdón Sanchez, y no habiendo podido verificarse la citación del denunciado por encontrarse en ignorado paradero, el Tribunal municipal en comparecencia de veinte del corriente, acordó hacer nuevo señalamiento para la celebración del juicio el día cinco del próximo mes de Octubre á las diez y en el local de este Juzgado, sito en los bajos de estas Consistoriales, acordando fuese citado el referido Abdón Sanchez a medio del presente edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Llanes á veintiuno de Septiembre de mil novecientos diecisiete.—Aurelio Novoa.—El Secretario, José Castañón.

R. al núm. 2.627

## Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publica-

ción del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Un tal Jenaro, natural de Lué, concejo de Colunga, de estado soltero, profesión sirviente, de 18 años de edad, domiciliado últimamente en Cabueñes, procesado por el delito de hurto doméstico; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Oriente de la villa de Gijón.

3.916

## ANUNCIOS NO OFICIALES

## Monte de Piedad y Caja Ahorros DE OVIEDO

En los días 5 y 20 de Octubre de 1917, se celebrará la subasta pública de los empeños vencidos en el mes de Julio de 1916, de alhajas y del mes de Febrero de 1917 de ropas, que son los comprendidos en los números del 2.881 al 5.511 de alhajas, de ropas 4.737 al 5.448 y otros objetos, los cuales pueden cancelarse durante el presente mes los de la primera subasta, y hasta el 30 de Septiembre de 1917 los de la segunda.

Los lotes que hayan de venderse se exhibirán respectivamente en los días 4 y 19 de Octubre de 1917, de tres á cinco de la tarde.

Oviedo, 26 de Septiembre de 1917.—El Vice-Gerente, José del Riego.

## Lechera de Cancienes

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó celebrar Junta general ordinaria y extraordinaria de Accionistas el día 12 de Octubre próximo, á las once y media de la mañana, en el domicilio de D. José Manuel Pedregal, en Avilés.

Cancienes, 30 de Septiembre de 1917.—El Consejero Gerente, José García Menendez.

Esc. Tip. del Hospicio provincial